



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0608-2024-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintinueve de mayo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: RATIFICAR, la designación efectuada de la señora **Nelva Micarelli Araujo Montes**, a fin de que continúe en su actuación como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de El Tambo (ex Segundo Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de Tarma), a partir del 01 de junio de 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0056-2022-P-CSJGU/PJ, de fecha 18 de enero de 2022; Resolución Administrativa N° 1125-2022-P-CSJGU/PJ, de fecha 04 julio de 2022; Resolución Administrativa N° 0087-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 17 de enero 2023; Resolución Administrativa N° 1072-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 13 de julio de 2023; Resolución Administrativa N° 0028-2024-P-CSJGU/PJ, de fecha 08 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 0364-2024-P-CSJGU/PJ, de fecha 04 de abril de 2024; Resolución Administrativa N.º 000395-2020-CE-PJ, del 09 de diciembre de 2020; Resolución Administrativa N° 000140-2024-CE-PJ, del 30 de abril de 2024; Resolución Administrativa N° 0486-2024-P-CSJGU-PJ, de fecha 07 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0056-2022-P-CSJGU/PJ, de fecha 18 de enero de 2022, se designó a la señora Nelva Micarelli Araujo Montes, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín; designación que fue ratificada a través de las Resoluciones Administrativas N° 112-2022-P-CSJGU/PJ, N° 0087-2023-P-CSJGU/PJ, N° 1072-2023-P-CSJGU/PJ, N° 0028-2024-P-CSJGU/PJ, y N° 0364-2024-P-CSJGU/PJ.



Así, en el artículo segundo de esta última resolución administrativa se precisó que la ratificación era por el lapso de tres meses, contado a partir del 18 de abril de 2024; es decir, su designación como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, se encontraría vigente hasta el 17 de julio de 2024.

Cuarto.- No obstante ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000140-2024-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2024, en el artículo quinto resolvió lo siguiente:

- a) Reubicar y renombrar, a partir del 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, el 2° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente del distrito y provincia de Tarma, Corte Superior de Justicia de Junín, que no cuenta con juez titular, como 4° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, con turno abierto y la misma competencia territorial y funcional que el 3° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo.
- b) Que el 2° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente del distrito de Tarma, provincia de Huancayo resuelva antes del 31 de mayo de 2024, los procesos que se encuentren expeditos para sentenciar al 15 de mayo de 2024, debiendo redistribuir al 1° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de la misma provincia, toda la carga pendiente que tengan al 31 de mayo de 2024, así como los expedientes que tuvieran en etapa de calificación y ejecución.
- c) Que el 3° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, redistribuya al 4° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente del mismo distrito, como máximo 200 y 100 expedientes, respectivamente, en etapa de trámite, más antiguos de las especialidades civil y penal, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de junio de 2024; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.

Quinto.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sustenta dicha decisión en que mediante Oficios Nros. 000992-2023, 000168 y 000298-2024-P-CSJUU-PJ, esta Presidencia de Corte ha solicitado la reubicación del 2° Juzgado de Paz Letrado Permanente del distrito y provincia de Tarma, hacia el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y, además, ha informado que el referido órgano jurisdiccional permanente actualmente no cuenta con juez titular, y que el personal titular de la plaza de auxiliar judicial del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, que tiene la condición de contrato a plazo indeterminado, ha brindado su consentimiento en caso de desplazamiento.

Además, el **3° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente del distrito de El Tambo**, provincia de Huancayo, que tramita con turno abierto los procesos de las especialidades civil y penal, al mes de febrero de 2024 resolvió 375 expedientes de una carga procesal de 1117, logrando



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0608-2024-P-CSJUU/PJ

un buen avance de meta del 31%, el cual fue superior al avance ideal del 9%, correspondiente a dicho periodo; estimándose para fines del presente año que dicho juzgado permanente tendría una carga procesal proyectada de 4736 expedientes, cifra que al ser mayor al doble de la carga procesal máxima de 2040 expedientes, establecida para este juzgado, **evidencia que se encuentra en situación de extrema sobrecarga procesal**; mientras que el **1º y 2º Juzgados de Paz Letrados Mixtos Permanentes del distrito y provincia de Tarma** estiman para fines del presente año una carga procesal proyectada total de 1738 expedientes, la cual es menor en un 15% a la carga procesal máxima de 2040 expedientes anuales establecidos para estos juzgados, **por lo que sería suficiente con uno solo de estos juzgados de paz letrados mixtos para atender los distintos procesos del distrito de Tarma.**

Resolución Administrativa que fue ejecutada por esta Presidencia de Corte Superior, mediante la Resolución Administrativa N° 0486-2024-P-CSJUU/PJ, de fecha 07 de mayo de 2024.

Sexto.- Tal como se mencionó en los considerandos precedentes, el órgano jurisdiccional al cual fue designado la señora Nelva Micarelli Araujo Montes, el próximo 01 de junio de 2024 será reubicado y renombrado; situación que amerita adoptar las medidas respectivas para garantizar el funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional que no cuenta con juez titular.

Séptimo.- Estando así las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 000164-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ratifica la facultad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país **para evaluar con rigurosidad el desempeño de los jueces supernumerarios designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de que estos continúen desempeñando funciones jurisdiccionales, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la normativa vigente sobre la materia, y exista plaza vacante.**

Facultad que conforme el aforismo *qui potest plus, potest minus*, se extiende a la evaluación del desempeño de los jueces provisionales y supernumerarios designados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, conforme las facultades otorgadas en la Resolución Administrativa N° 000161-2024-CE-PJ, del 16 de mayo de 2024.

Octavo.- En consecuencia, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hacen referencia en la presente resolución; **este Despacho considera que la señora Nelva Micarelli Araujo Montes es la persona idónea para continuar brindando el servicio de administración de justicia del órgano jurisdiccional renombrado y reubicado**, más aún si se ha encontrado a cargo de dicho juzgado hace más de dos años, conociendo la gestión del despacho judicial y la labor de los servidores adscritos al mismo.

Así, constituyendo la celeridad procesal una de las manifestaciones del debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, que puedan



producir indefensión o perjuicios procesales¹, debido a la demora en la celebración de las etapas procesales; en aras de garantizar un sistema de justicia eficiente y eficaz, corresponde ratificar la designación de la señora Nelva Micarelli Araujo Montes, como Jueza Supernumeraria del renombrado Cuarto Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de El Tambo, con el objeto de cautelar la tramitación eficiente de la carga de expedientes que será redistribuida del Tercer Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de El Tambo. Más aún si se tiene en consideración que el plazo establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de reubicación y reasignación es hasta el 30 de noviembre de 2024.

Noveno. - Finalmente, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar y ratificar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Décimo. - Por su parte, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la designación efectuada de la señora Nelva Micarelli Araujo Montes, a fin de que continúe en su actuación como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de El Tambo (ex Segundo Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de Tarma), **a partir del 01 de junio de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la ratificación efectuada en el artículo primero de la presente resolución hasta el 30 de noviembre de 2024, la misma que podrá ser prorrogada previa evaluación de su desempeño y producción jurisdiccional, así como a la ampliación de vigencia del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que será determinada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe

¹ Exp. N.º 1816-2003-HC/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional. Fundamento 2



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0608-2024-P-CSJUU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación del Centro de Distribución General, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN